



RESOLUCIÓN N° 3435 DE
(21 DIC. 2012)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 009 de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 805 de 2003, los artículos 29 numeral 6 del Acuerdo 13 del 2010 y 53 del Acuerdo 04 de 2010, el Acuerdo 02 de 2009 y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2012, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 082 del 08 de octubre de 2012 para la selección del contratista **"PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) CANCHA MÚLTIPLE Y UNA (1) CANCHA DE BÁSQUET BALL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA"**, para la vigencia fiscal del año 2012.
- Que por su cuantía, de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.
- Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de la prestación del servicio.
- Que la División Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 50075 del 11 de octubre de 2012 por un valor de \$621.041.040.
- Que el día 14 de Octubre de 2012, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección. 2012

- Que mediante Resolución No. 2472 del 23 de Octubre de 2012, se designaron los integrantes de los Comité Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión de los Pliegos de Condiciones, análisis y evaluación de las ofertas de dicha invitación.
- Que el día 19 de octubre de 2012, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.
- Que el día 24 de octubre de 2012, a las 08:30 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 9 interesados.
- Que el día 24 de octubre de 2012, a las 16:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de referencia, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.
- Que el día 25 de octubre de 2012, se publicaron en la página Web de la Universidad, la planilla de asistencia a la visita obligatoria.
- Que al cierre de la Invitación Pública el día 08 de noviembre de 2012, a las 16:00 horas, se presentó una (1) propuesta correspondiente a la siguiente firma:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1. UNION TEMPORAL CANCHAS MULTIPLES	182

- Que efectuada la evaluación de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

**COMITÉ JURÍDICO
EVALUACIÓN DEFINITIVA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 009/2012 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 de 2012
Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2012**

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE (01) CANCHA MULTIPLE Y UNA (01) CANCHA DE BASKETBALL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA				
Oferente: UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES				
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ				
ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	Carta de presentación del Oferente o de su representante legal	1-2-	Adjunta carta de presentación firmada por la representante legal LUIS ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ	SI

2	FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL. De acuerdo con el Anexo No. 3	3-4-	Adjunta acta de conformación de la Unión Temporal Canchas Múltiples 2012, en la que designan como Representante Legal a LUIS ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ. Certifica que su duración será igual al término de ejecución del contrato y tres años más.	SI
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si es persona jurídica, o certificado de Matricula mercantil si es persona natural, en que se encuentre que el objeto social es igual o similar al de la presente invitación, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de 3 meses.	9-12	Adjunta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de PLEXIMUNDO S.EN C.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 07-11-12, con vigencia de 3 meses Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de COGOLLO BRICEÑO JULIAN ANDRÉS, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha 19-10-12, con vigencia de tres (03) meses	SI
4	Autorización del órgano social correspondiente	3-4	Adjunta acta de conformación de la Unión Temporal Canchas Múltiples 2012, en la que designan como Representante Legal a LUIS ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ	SI
5	PODER CON NOTA DE PRESENTACIÓN ANTE NOTARIO QUE LO AUTORICE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	5	SE SUBSANA REQUISITO. Aporta poder debidamente autenticado en notaria	SI
6	Tarjeta profesional del Oferente	7	Adjunta fotocopia de la Matrícula Profesional de Ingeniero Civil de JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO, con el No. 22202131084CND	SI
7	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMERCIANTE	6-7	Adjunta Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal DE PLEXIMUNDO S. EN C.S. LUIS ALEJANDRO ZAPATA SUAREZ CC. No. 19.205.405 de Bogotá y JULIAN ANDRÉS COGOLLO CC. No. 80.088.071 de Bogotá, representante legal de JULIAN ANDRÉS COGOLLO SUAREZ	SI
8	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de las obligaciones parafiscales a que hubiere lugar, mediante certificación escrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por el representante legal, ó afiliación al sistema de seguridad integral y certificación de pago si se trata de persona natural.	17	Adjunta certificación suscrita por el Revisor Fiscal RENE ALEXANDER CABIATIVA G. con TP. No. 90.331-T	SI
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Debe presentar original de la garantía de Seriedad de la Propuesta. Esta deberá constituirse a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. La garantía de seriedad estará vigente por un periodo de TRES (3) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta y será prorrogada a solicitud de la UNIVERSIDAD MILITAR. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal	13-16	Aporta una sola garantía, Póliza N° 14-45-101020934, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador PLEXIMUNDO S. EN. C.S. Y COGOLLO BRICEÑO JULIAN ANDRES, beneficiario la UMNG, por valor asegurado \$124.208.208.00 vigente hasta 28-02-13. Revisada la póliza, se concluye que SI CUMPLE EL REQUISITO	SI

10	CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA	25-26	Adjunta certificación de visita de obra por la Arquitecta LICETH CONSTANZA LIGARRETO CASTILLO, expedida por el ingeniero EDGAR FERNANDO CASTIBLANCO	SI
----	---------------------------------	-------	---	----

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 DE 2012
Construcción de una (1) cancha múltiple y una (1) cancha de basketball por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada

PROPONENTE	UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO								
INTEGRANTES	PLEXIMUNDO S EN C.S	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE- Decreto 1150-2007	CUMPLE								
	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE- CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-REV-3- Decreto 734-2012									
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	MAYOR A 548,05 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7	8
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	PLEXIMUNDO S EN C.S	PLEXIMUNDO S EN C.S	100%	100%	09-abr-12	10-jul-12	314.270.001	554,56	554,56	CUMPLE	A	CUMPLE
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNION TEMPORAL OBRAS CIVILES	CONSTRUC TORA FG	50%	50%	19-dic-11	15-jun-12	1.248.024.144	2.202,27	1.101,13	CUMPLE	A	CUMPLE
			JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50%									
3	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2010	PLEXIMUNDO S EN C.S	PLEXIMUNDO S EN C.S	100%	100%	13-ago-11	27-sep-11	349.138.250	651,86	651,86	CUMPLE	A	CUMPLE
4	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	CONSORCIO OBRAS CIVILES	AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	50%	50%	28-ene-10	02-jul-10	1.026.125.691	1.992,48	996,24	CUMPLE	A	CUMPLE
			JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	50%									
5	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL	CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS	ALBERTO SANCHEZ LEMUS	50%	50%	01-jul-08	26-dic-08	695.084.936	1.506,14	753,07	CUMPLE	A	CUMPLE
			PLEXIMUNDO S EN C.S	50%									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	4.056,87	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	PROYECTOS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO CON ÁREAS IGUAL O SUPERIOR A 800 M2							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.191,78	SMMLV			
								EXPERIENCIA ADICIONAL	1.865,09	SMMLV			
PUNTAJE										240			

K RESIDUAL- DECRETO 1150-2007						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	20 % DE K CONTRATACIÓN > 730,73 SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
PLEXIMUNDO S EN C.S	20.562,24	3.713,36	16.848,88	CUMPLE	16.848,88	20.562,24
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			2.191,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A UNA Y MEDIA VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			1.643,84	CUMPLE	
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			1.095,89		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			821,92	CUMPLE	
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			438,36		CUMPLE
OBSERVACIONES						
1. EL INTEGRANTE JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO, PRESENTA LA CERTIFICACIÓN DEL RUP ACTUALIZADO DE ACUERDO CON EL DECRETO 734 DE 2012 (REV.3), RAZÓN POR LA QUE NO SE REGISTRA ANÁLISIS DE SU CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE ESTA CONDICIÓN NO SE DESCRIBE DENTRO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. NO OBSTANTE EL INTEGRANTE PLEXIMUNDO S.EN C.S, CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR LO TANTO LA UNIÓN TEMPORAL CUMPLE 2. EN EL ANEXO 4. (RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES, ADJUDICADOS Y/O EN EJECUCIÓN), LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN COSTO Y SMMLV NO CORRESPONDE.						

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 009/2012

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MÚLTIPLE Y UNA CANCHA DE BASQUET BALL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

PRESUPUESTO 621.041.040

CONCEPTO A EVALUAR	JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO 50%		PLEXIMUNDO S. EN CS. 50%		UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO	2.499.971.629,00		593.328.000,00		3.093.299.629,00
NO INFERIOR A UNA VEZ Y MEDIA EL PRESUPUESTO OFICIAL					
LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	1.518.728.163,00	256,98	1.907.505.000,00	0,75	257,73
PASIVO CORRIENTE	2.955.000,00		1.272.500.000,00		
IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES					
ENDEUDAMIENTO					
TOTAL PASIVO	76.853.626,00	1,49%	1.372.500.000,00	34,91%	36,40%
TOTAL ACTIVO	2.576.825.255,00		1.965.828.000,00		
NO SUPERIOR AL 70%					
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	1.515.773.163,00		635.005.000,00		2.150.778.163,00
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE				

- Que las evaluaciones estuvieron a disposición de los oferentes para que presentarán sus observaciones por el término de tres (3) días, entre el 20 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas hasta las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2012.
- Que el día 20 de noviembre el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito al único proponente que subsanara su propuesta; "el poder del representante legal de la Unión Temporal no tiene presentación personal".
- Que el día 21 de noviembre el único oferente de la Invitación Pública; subsano su propuesta presentando el poder solicitado.
- Que dentro del término legal el único oferente no presentó observaciones a las evaluaciones efectuadas por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico.
- Que el día 05 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación.
- Que en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación se presentó el siguiente resumen de las evaluaciones de los comités:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NO. 009 de 2012 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ TÉCNICO		COMITÉ FINANCIERO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE	ADMISIBILIDAD
1	UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES	CUMPLE	CUMPLE	240	CUMPLE

- Que en el desarrollo de la Audiencia Pública de Adjudicación, se permitió la intervención del oferente; el cual manifestó no tener observaciones.
- Que se realizó el sorteo de las balotas para asignar el puntaje a la propuesta económica, para lo cual el oferente participante habilitado seleccionó la balota N° 2, correspondiente a la opción "Media Geométrica" de conformidad con el Pliego de Condiciones numerales 6.7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.7.1. "MEDIA GEOMÉTRICA". Por tanto la propuesta habilitada, correspondiente a la UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES después de aplicar la fórmula de media geométrica, obtuvo 440 puntos de 500 puntos posibles puntos, así

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA NO. 009/2012 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)								
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ TÉCNICO		COMITÉ FINANCIERO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE (200)	PUNTAJE TOTAL
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE (300)	ADMISIBILIDAD			
1	UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES	CUMPLE	CUMPLE	240	CUMPLE	\$621.041.040,00	200	440

- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido cuatrocientos cuarenta puntos (440 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 de 2012** a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES**, integrada por **Julián Andrés Cogollo Briceño** como persona natural con el 50% de participación y la empresa **Pleximundo S. EN CS.** con el 50% de participación, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$581.274.522) M/CTE.** incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 009 de 2012 cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) CANCHA MÚLTIPLE Y UNA (1) CANCHA DE BÁSQUET BALL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA”**, a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CANCHAS MÚLTIPLES**, integrada por **Julián Andrés Cogollo Briceño** como persona natural con el 50% de participación y la empresa **Pleximundo S. EN C.S.** con el 50% de participación, por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$581.274.522) M/CTE.** incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$581.274.522) M/CTE.** incluidos los impuestos y demás gastos a que hubiere lugar con cargo al Rubro Presupuestal N° 231 (Edificios), Centro de Costos N° 6131300, PDI N° Construcción- 020101004103, Vigencia Fiscal año 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 DIC. 2012


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector